

CONTRATO POR SERVICIO DE PUBLICIDAD



ENTRE: De una parte EL **DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**, Institución Pública creada por la ley no.157-06 de fecha 7 de abril del 2006, con el RNC **430037631**, domiciliada en la calle los Cocos, la Ceiba municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien estará representado por su Director Municipal el **Lic. WILLY ANTONIO CÉSPEDES GUZMÁN**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, residente y domiciliado esta ciudad de Bonao, en la calle Duarte, esquina México en la casa marcada con el número 225, portador de la cédula de identidad y electoral No.**048-0066328-0**, quien en lo que sigue del presente contrato se llamara **LA CONTRATANTE** y de la otra parte El **SR. MELVIN RAFAEL**, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, portador de la cedula de identidad y electoral no. **048-006943-9** domiciliado y residente en el Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, quien en lo que sigue del presente contrato se llamara **EL CONTRATISTA**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

1. **DECLARA. LA CONTRATANTE, QUE HA CONTRATADO LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EL ESPACIO TELEVISIVO " TIEMPO DE HABLAR 9/10 ", QUE SE TRANSMITE POR BONAO TV CANAL 12, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 AM- 10:00 AM, PARA PUBLICITAR Y PASAR LOS REPORTAJES DE LA JUNTA MUNICIPAL JAYACO "DISTRITO MUNICIPAL JAYACO".**
2. Declaran las partes, que el presente contrato de publicidad **tendrá una duración de un año** que el mismo comienza a tener vigencia a partir del 5 de enero del 2023 y finaliza el 05 de enero del 2023, por lo que el mismo quedará sin efecto y sin ningún valor Jurídico a partir de la fecha de su expiración, en virtud de las disposiciones del artículo 1737 del Código Civil Dominicano.
3. **LA CONTRATANTE se obliga a pagar la suma de Tres Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$ 3,000.00), cada mes por el servicio de publicidad, el cual se pagará los días cinco (5) de cada mes, a partir del 5 de enero del 2023 hasta el 5 de enero del 2024.**
4. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener el espacio radial en el aire y de presentar alguna anomalía que le impida realizar su jornada, el mismo deberá notificar por escrito a **LA CONTRATANTE** la razón, es decir que, si el programa o espacio televisivo no se transmite, **EL CONTRATISTA** se le descontara por la publicidad no prestada, o se dará por finalizado dicho contrato.

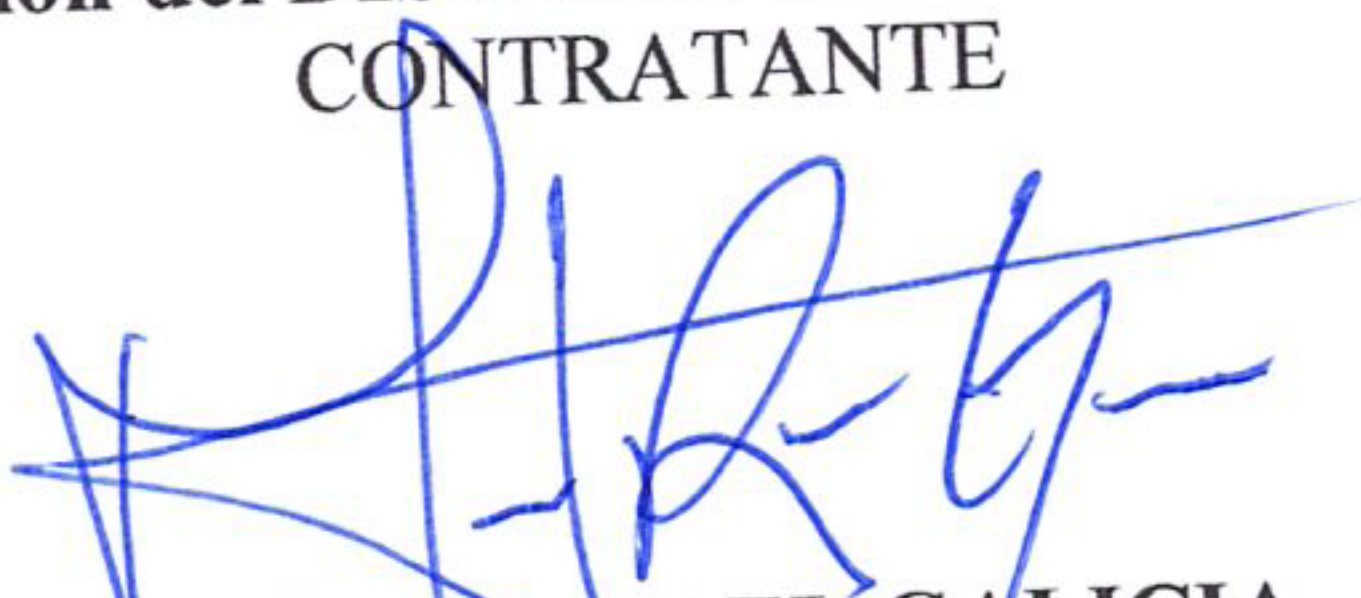
HECHO Y FIRMADO de buena fe, sin impedimentos algunos en tanto originales como parte interviniente en el mismo tenor y efecto.

YO, **DR. RAFAEL YONNY GOMEZ VENTURA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Notario Público de los del Numero para el Municipio de Monseñor Nouel, portador de la cedula de identidad y lectoral número **048-0010480-6**, Matricula en el Colegio de Abogados, matricula del Colegio de Notarios Dominicano número 6993, con estudio profesional abierto en la calle San Antonio en la casa número 49, en esta ciudad de Bonao, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que antecede en el presente acto, han sido puestas en mi presencia de manera personal, libre y voluntariamente, personales los señores: **SR. MELVIN RAFAEL GALICIA Y EL LIC. WILLY ANTONIO CESPEDES GUZMAN**, en **Representación del DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO**. Cuyas generales y calidades constan en el presente acto y quienes bajo la fe del juramento me han declarado que como han firmado es como ellos acostumbran a firmar en todo su acto tanto públicos como privados. En la ciudad de Bonao, Municipio y Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom. A los Cinco (05) días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).



LIC. WILLY ANTONIO CESPEDES G.

En representación del DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO
CONTRATANTE



MELVIN RAFAEL GALICIA
CONTRATISTA



DR. RAFAEL YONNY GOMEZ VENTURA
NOTARIO PUBLICO

